



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 068 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

24 ABR. 2025

VISTO:

El INFORME 000312-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 11 de abril 2025, el OFICIO 000056-2025, de fecha 11 de abril 2025, la CARTA N° 001-2025-ERCH, de fecha 09 de abril 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultandos competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, el artículo 2° de la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que a la letra dice "Es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales", dicha norma se centra en 12 ejes de política, destacando el Eje de Política 10, sobre "Acceso a Mercados", cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se aprueba el "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios" que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios. Asimismo, el artículo 5° del citado reglamento dispone que "Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

En ese contexto, la Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, aprobó los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, mediante CARTA N° 001-2025-ERCH, de fecha 09 de abril 2025, el presidente del comité organizador solicita mediante acto resolutivo autorización y reconocimiento de la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y TURÍSTICA – CHACHAPOYAS 2025", que tendrá lugar en el terreno del hospital – ex INIA, los días 8, 9 y 10 de agosto, cuyo objetivo es promover la industria agropecuaria y priorizar la promoción de las diferentes cadenas productivas.

Que, en atención a lo solicitado, el Director de la Agencia Agraria Chachapoyas, traslada dicha petición a través del OFICIO 000056-2025, de fecha 11 de abril 2025, en consecuencia, a través del INFORME 000312-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 11 de abril 2025, la Dirección de Producción Agropecuaria, solicita proyección de resolución de reconocimiento de dicho comité organizador.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 068 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuaria, Dirección de Oficina de Administración y Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y TURÍSTICA – CHACHAPOYAS 2025", misma que se llevará a cabo en el terreno del hospital – ex INIA, los días 8, 9 y 10 de agosto.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Comité Organizador de la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y TURÍSTICA – CHACHAPOYAS 2025", cuya junta directiva es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Ermis Chávez Rojas	41614546	Presidente
Daylen Tauma Abanto	73375477	Vicepresidente
Luis Rolando Cubas Estela	70837053	Secretario
Mayra Alejandra Chuman Amaya	47498128	Tesorera
Alex Milton Llaja Cotrina	72160414	Fiscal
Antonio Servan Picón	33408608	Primer Vocal
Rober Torres Salazar	75994129	Segundo Vocal
José del Carmen Oliva Cruz	33423350	Comisario General

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al señor JOSÉ DEL CARMEN OLIVA CRUZ, como Comisario General de la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y TURÍSTICA – CHACHAPOYAS 2025".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité remita un informe técnico y balance económico debidamente sustentado a la Dirección Regional Agraria Amazonas, en el lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al presidente del comité organizador, al Director de la Agencia Agraria Chachapoyas y a las instancias pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL